



Carmen de Patagones, 16 de noviembre de 2023.
Expediente 4084-133HCD/19- Anexo 4084-1663HCD/22.

VISTO:

El artículo 24° y 27°-inc.1-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades; de NOTA 230HCD/2023, iniciado por la Sra. Epulef, María Lidia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente, se solicita la renovación, período 2023/2024, del permiso de uso público, autorizado oportunamente.

Que, la ubicación del carrito es frente a la cancha de arena, sobre calle Francisco de Viedma, de nuestra ciudad.

Que, la Sra. Epulef, María Lidia, desde hace años, ha instalado su carro para expendido de comidas rápidas y bebidas, en el mismo lugar, y siempre ha cumplimentado con las normas municipales vigentes, que se requieren para este emprendimiento.

Que, les corresponderá a las áreas municipales tomar los recaudados necesarios para preservar la seguridad, higiene y orden público y el cumplimiento con la manipulación y conservación de alimentos, como reza en la Ordenanza 102/04.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. Epulef, María Lidia, con D.N.I. 5.894.334, de ésta ciudad, a ocupar el espacio público para la instalación de un carrito gastronómico de comidas rápidas y expendio de bebidas, en calle Francisco de Viedma, frente a la cancha de arena, por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente.-----

ARTÍCULO 2°: Anéxese por Secretaría de éste Honorable Cuerpo, la presente nota a los expedientes: 4084-133HCD/19 y 4084-1663HCD/22.-----

ARTÍCULO 3°: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Fiscalización del Municipio, serán las áreas responsables de comprobar el asentamiento y cotejar normas de sanidad y salubridad correspondientes.-----

ARTÍCULO 4°: Deberán tomarse medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de resguardar la integridad moral y física de los concurrentes al lugar.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE STROEDER, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-11-2023. 25° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°4110.